

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2020 00212 00

Previo a tener por notificado al demandado **Fredy Norberto Fuentes García**, es necesario que la parte actora informe la manera que obtuvo la dirección electrónica del destinatario y allegue las evidencias correspondientes para acreditar su dicho, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo, artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 9 del **22-feb-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.



Etiana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c9d2ef11d5bf8f564bc9751c2c28ddb3b5c67b3bac66893d3d7de286c9f8ed1

Documento generado en 19/02/2021 04:36:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>